



Asamblea General

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
23 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Acta resumida de la 25ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 19 de noviembre de 2009, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Al-Nasser. (Qatar)

Sumario

Tema 30 del programa: Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (*continuación*)

Tema 31 del programa: Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (*continuación*)

Tema 32 del programa: Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (*continuación*)

Tema 118 del programa: Revitalización de la labor de la Asamblea General

Conclusión de los trabajos de la Comisión

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

Tema 30 del programa: Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (continuación) (A/C.4/64/L.2/Rev.1)

*Proyecto de resolución A/C.4/64/L.2/Rev.1:
Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos*

1. **El Sr. González** (Colombia), informando a la Comisión de los resultados de las consultas oficiosas mantenidas sobre el proyecto de resolución señala que, con la aprobación del Grupo de trabajo del Plenario de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, se ha acordado que el párrafo 26 debería revisarse para reemplazar la palabra “alienta”, que figura delante de las palabras “diálogo interregional”, por las palabras “fomenta el”; y que el párrafo 28 debería revisarse poniendo entre comillas las palabras, “establecer, entre otras cosas, entidades espaciales nacionales para sentar las bases de una entidad regional de cooperación;”.

2. **El Presidente** indica que el proyecto de resolución revisado no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

3. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/64/L.2/Rev.1 en su forma oralmente revisada.*

Tema 31 del programa: Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (continuación) (A/64/519; A/C.4/64/L.11 a L.14)

4. **El Sr. Ramadan** (Líbano) desea mostrar su disconformidad con el término utilizado en el informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) (A/64/519), recién distribuido. En la penúltima frase del párrafo 12, la expresión “las estrictas restricciones económicas y a la circulación impuestas en la Franja de Gaza” no describe adecuadamente lo que en realidad no es otra cosa que un bloqueo, como el propio Secretario General y el Comisionado General del OOPS lo han llamado, de hecho.

5. **El Sr. Kleib** (Indonesia) presenta los cuatro proyectos de resolución relativos al tema 31 (A/C.4/64/L.11 a L.14), que abordan las cuestiones

fundamentales relativas a los refugiados palestinos y los servicios esenciales que les presta el OOPS, pese a los graves impedimentos.

6. Los textos están basados en los aprobados en períodos de sesiones anteriores. Del proyecto de resolución A/C.4/64/L.11 relativo a la asistencia a los refugiados de Palestina, el orador destaca los párrafos 3 y 4, en los que se insiste en el carácter esencial de la labor del OOPS y en la necesidad apremiante de atender sus necesidades financieras. Del proyecto de resolución A/C.4/64/L.12, relativo a las personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores, el orador pone de relieve las disposiciones relativas al derecho a regresar de estas personas y a su constante necesidad de asistencia humanitaria. En el proyecto de resolución A/C.4/64/L.13 sobre las operaciones del OOPS, se expone de forma exhaustiva la labor que está haciendo el Organismo en condiciones extremas y peligrosas; el orador señala a la atención de los presentes, en particular, los párrafos del preámbulo en los que se describe en detalle la dura vida de los refugiados del territorio palestino ocupado y la destrucción y obstrucción causadas por las fuerzas de ocupación israelíes, y subraya asimismo los párrafos 1, 2, 16 a 18, 22 y 23. En el proyecto de resolución A/C.4/64/L.14 relativo a los bienes de los refugiados de Palestina y las rentas devengadas por ellos se reafirman sus justas reivindicaciones, que deberían tenerse en cuenta en las negociaciones sobre el estatuto definitivo en el marco del proceso de paz en el Oriente Medio.

7. Los patrocinadores confían en que el firme compromiso de la comunidad internacional de ayudar al OOPS y a los refugiados de Palestina hasta que se logre una solución justa y duradera quede reflejado en un respaldo lo más amplio posible de los miembros de la Comisión a los proyectos de resolución.

8. **El Sr. Zhang** (Secretario de la Comisión) señala que los proyectos de resolución A/C.4/64/L.11, L.12 y L.14 no tienen consecuencias para el presupuesto por programas. Sin embargo, con arreglo al artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, la Secretaría tiene que indicar las disposiciones financieras que conlleva el proyecto de resolución A/C.4/64/L.13 relativo a las operaciones del OOPS, en el que se dirigen tres solicitudes al Secretario General. En referencia al párrafo 5, el orador observa que, aunque en el presupuesto ordinario no se prevén consignaciones por separado para las reuniones del

Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del OOPS, el Grupo ha recibido tradicionalmente apoyo del Secretario General y del Comisionado General y su personal para elaborar y publicar sus informes. Además, con arreglo a la resolución 3331 B (XXIX), de la Asamblea General, los sueldos del personal internacional del OOPS se financian desde 1975 con cargo al presupuesto ordinario y van incluidos en una sección aparte del presupuesto por programas que contiene una referencia a otros costos del OOPS que siguen sufragándose mediante recursos extrapresupuestarios. Las responsabilidades del Secretario General respecto de la financiación del OOPS con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas han sido establecidas en sucesivos proyectos de presupuesto por programas, de conformidad con la mencionada resolución de la Asamblea General.

9. En lo que se refiere a la solicitud de que el Secretario General presente un informe, contenida en el párrafo 8 del proyecto de resolución, el orador recuerda que el Comisionado General del OOPS está autorizado, en virtud de la resolución 302 (IV) de la Asamblea General, a informar directamente y de forma independiente a la Asamblea General y, por consiguiente, puede encargar cualquier informe sobre la gestión del OOPS, en consulta, si procede, con el Secretario General.

10. Con respecto a la solicitud de apoyo al fortalecimiento institucional del Organismo con cargo al presupuesto ordinario, formulada en el párrafo 7 del proyecto de resolución, el orador se refiere a la resolución 45/248 B de la Asamblea General, en la que se reafirma que las cuestiones administrativas y presupuestarias deben tratarse en el marco de la Quinta Comisión y en la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

11. En consecuencia, el proyecto de resolución A/C.4/64/L.13 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

12. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas sobre los cuatro proyectos de resolución presentados en relación con el tema 31.

Proyecto de resolución A/C.4/64/L.11: Asistencia a los refugiados de Palestina

13. **El Sr. Zhang** (Secretario de la Comisión) anuncia que Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia,

España, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Rumania, Suecia y Suiza se han sumado a la lista de patrocinadores.

14. Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia,

Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel.

Abstenciones:

Camerún, Estados Unidos de América, Fiji, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau.

15. *Por 169 votos a favor contra 1 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/64/L.11.*

Proyecto de resolución A/C.4/64/L.12: Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores

16. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria,

Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Panamá.

Abstenciones:

Camerún, Canadá, Fiji.

17. *Por 167 votos a favor contra 7 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/64/L.12.*

Proyecto de resolución A/C.4/64/L.13: Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

18. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de

Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau.

Abstenciones:

Camerún, Canadá, Fiji.

19. *Por 167 votos a favor contra 6 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/64/L.13.*

Proyecto de resolución A/C.4/64/L.14: Bienes de los refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos

20. **El Sr. Zhang** (Secretario de la Comisión) anunció que Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, la ex República Yugoslava de

Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Rumania y Suecia se han sumado a la lista de patrocinadores.

21. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia,

Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau.

Abstenciones:

Camerún, Fiji.

22. *Por 169 votos a favor contra 6 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/64/L.14.*

23. **El Presidente**, finalizada la votación, invita a las delegaciones que lo deseen a que expliquen su voto.

24. **El Sr. Weissbrod** (Israel), reiterando el apoyo de Israel a la labor humanitaria que lleva a cabo el OOPS, dice que su Gobierno seguirá haciendo todo lo posible para facilitar las operaciones del Organismo, manteniendo a la vez su propia seguridad básica. Lamentablemente, en la resolución que tiene ante sí la Comisión, no se han reflejado las observaciones en las que el Comisionado General celebra la estrecha cooperación que mantienen actualmente el OOPS y los funcionarios israelíes sobre el terreno y otros muchos aspectos en este sentido. Esta omisión muestra por sí sola que estas resoluciones no están concebidas para reforzar la labor humanitaria del OOPS, sino para censurar a Israel.

25. Los proyectos de resolución son sesgados: en ellos, no se tienen en cuenta las amenazas que Gaza plantea para la seguridad de Israel y el problema fundamental que supone que una organización terrorista opere desde zonas civiles y en las inmediaciones de las instalaciones de las Naciones Unidas; no se menciona por su nombre a Hamas ni se hace referencia a los crueles métodos que emplea para luchar contra Israel, arriesgando la vida de israelíes y palestinos. Entre otras muchas omisiones, no se dice que el OOPS ve dificultada y obstaculizada su labor en Gaza a causa de la organización terrorista. Por esos y otros motivos, Israel ha votado en contra de los cuatro proyectos de resolución.

26. **El Sr. Windsor** (Australia) señala que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.4/64/L.13 porque Australia apoya

enérgicamente la labor del OOPS y su a menudo valiente personal, especialmente durante la actual crisis. También se siente profundamente apesadumbrada por el conflicto vivido en la Franja de Gaza y el sur de Israel a principios de año, lo que ha servido para recordar una vez más a todos los Estados que sólo se podrá lograr una solución duradera al conflicto entre palestinos e israelíes por la vía pacífica, y que es preciso intentar urgentemente llegar a esa solución. La actual situación de conflicto, inseguridad e incertidumbre es inaceptable y va en contra de los intereses de Israel, los palestinos, la región del Oriente Medio o la comunidad internacional en general.

27. Ahora bien, al texto en sí le falta equilibrio. No condena ninguna de las acciones de Hamas, ni tan siquiera los lanzamientos de cohetes que ponen deliberadamente en peligro la vida de civiles. El orador desea dejar claro que Australia apoya firmemente el derecho de legítima defensa de Israel. Su delegación también mantiene reservas respecto del deficiente informe de la Misión de las Naciones Unidas de Investigación del Conflicto de Gaza y no respalda la referencia que se hace a él en el proyecto de resolución. Por otro lado, su delegación hubiese deseado que se mencionara de alguna manera la cooperación que mantienen Israel y el OOPS sobre el terreno en Gaza.

28. **El Sr. Bowman** (Canadá) indica que su delegación se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.4/64/L.13 porque le preocupan profundamente los cambios, significativos y no totalmente justificados, que se han introducido en el texto desde el pasado año. Con algunas de las nuevas expresiones introducidas no se promueve una solución pacífica de la crisis, se intenta culpar únicamente a Israel y no se reconoce que han sido los cohetes lanzados por Hamas contra civiles israelíes los que han causado el conflicto en Gaza. La Asamblea General no es un tribunal y no puede determinar la responsabilidad jurídica por actos internacionales supuestamente ilícitos. Este tipo de expresiones no ayudan en nada, y no tienen cabida en una resolución destinada a apoyar la eficaz labor del OOPS.

29. **La Sra. Måwe** (Suecia), interviniendo en nombre de la Unión Europea, señala que sus delegaciones han votado a favor del proyecto de resolución A/C.4/64/L.13 porque les sigue preocupando sumamente la situación humanitaria en Gaza. La Unión Europea ha pedido sistemáticamente la apertura inmediata y sin condiciones de los cruces para entrar y salir de Gaza,

sin lo cual no será posible prestar asistencia humanitaria sin trabas ni llevar a cabo tareas de reconstrucción y recuperación. Si bien la oradora reconoce que se han abierto algunos cruces, no son suficientes para hacer frente a las necesidades de la población.

Tema 32 del programa: Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (continuación) (A/64/516 y 517; A/C.4/64/L.15 a L.19)

30. **La Sra. Hernández Toledano** (Cuba) presentando los cinco proyectos de resolución relativos al tema 32 del programa (A/C.4/64/L.15 a L.19), dice que todos tienen por objetivo convencer a los Estados Miembros de que asuman sus responsabilidades poniendo fin al prolongado, brutal e ilegal régimen implantado en el territorio palestino ocupado, donde la situación se deterioró trágicamente el pasado año.

31. Tras examinar los párrafos del preámbulo del proyecto de resolución A/C.4/64/L.15 relativo a la labor del Comité Especial, la oradora destaca los párrafos 1 y 5 y el apartado a) del párrafo 8. Del proyecto de resolución A/C.4/64/L.16 sobre la aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a los demás territorios árabes, la oradora destaca los párrafos 1 a 4. Respecto del proyecto de resolución A/C.4/64/L.17, relativo a los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y el Golán sirio ocupado, hace especial referencia a los párrafos segundo a cuarto y 13° y 14° del preámbulo, y a los párrafos 1, 3, 4 y 6, en los que se reafirma la posición que desde hace tiempo mantienen las Naciones Unidas de que los asentamientos israelíes en tierras árabes son ilegales, causa de violencia y un obstáculo para la paz y el desarrollo. En el proyecto de resolución A/C.4/64/L.18, relativo a las prácticas que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, la oradora pasa revista a las disposiciones jurídicas internacionales de aplicación citadas en el preámbulo, destaca los párrafos 17°, 19° y 21° del preámbulo, en los que se describen detalladamente las continuas y sistemáticas violaciones cometidas por Israel y el deterioro de la situación en la Franja de Gaza a raíz de sus recientes acciones militares, y se

refiere en particular a los párrafos 1, 2, y 6 a 10. Observando que el texto del proyecto de resolución A/C.4/64/L.19, relativo al Golán sirio ocupado, es igual al del año anterior, la oradora subraya su enérgico mensaje contra la ocupación extranjera y la anexión, y recuerda que la decisión de Israel de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración ha sido declarada nula desde el principio por el Consejo de Seguridad.

32. Habida cuenta de la crítica situación en materia de derechos humanos creada por las continuas prácticas ilegales de Israel y sus constantes violaciones, los patrocinadores esperan que estos importantes proyectos de resolución reciban un amplio apoyo.

33. **El Sr. Zhang** (Secretario de la Comisión) comunica que ninguno de los cinco proyectos de resolución relativos al tema 32 tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

34. **El Presidente** invita a los miembros de la Comisión a que adopten medidas sobre los cinco proyectos de resolución.

Proyecto de resolución A/C.4/64/L.15: Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

35. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Brunei Darussalam, Camboya, Chile, China, Comoras, Congo, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gambia, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Santa Lucía, San Vicente y las

Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Uganda, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Panamá.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Argentina, Austria, Bahamas, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burundi, Camerún, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Tonga, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay.

36. *Por 92 votos a favor contra 9 y 72 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/64/L.15.*

Proyecto de resolución A/C.4/64/L.16: Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a los demás territorios árabes ocupados

37. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei

Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau.

Abstenciones:

Camerún, Côte d'Ivoire, Fiji.

38. *Por 166 votos a favor contra 6 y 3 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/64/L.16.*

Proyecto de resolución A/C.4/64/L.17: Los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado

39. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Panamá.

Abstenciones:

Camerún, Côte d'Ivoire.

40. *Por 166 votos a favor contra 7 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/64/L.17.*

Proyecto de resolución A/C.4/64/L.18: Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental

41. **El Sr. Zhang** (Secretario de la Comisión) anuncia que Mauritania se ha sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

42. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e

Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Estados Unidos de América., Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Panamá.

Abstenciones:

Camerún, Côte d'Ivoire, Fiji, Liberia, República de Corea.

43. *Por 160 votos a favor contra 9 y 5 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/64/L.18.*

Proyecto de resolución A/C.4/64/L.19: El Golán sirio ocupado

44. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq,

Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel.

Abstenciones:

Camerún, Côte d'Ivoire, Estados Unidos de América, Fiji, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Panamá, Tonga.

45. *Por 165 votos a favor contra 1 y 10 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/64/L.19.*

46. **El Presidente** invita a los miembros a que expliquen su voto.

47. **El Sr. Løvold** (Noruega) dice que el establecimiento de relaciones pacíficas entre Israel y los palestinos depende de que se logre un acuerdo de paz negociado y una solución viable basada en dos Estados. Su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución porque hace recaer en ambas partes la responsabilidad de llevar a cabo investigaciones independientes sobre posibles violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario en el conflicto de Gaza y de crear así un clima de confianza que permita

mantener unas negociaciones de paz serias y aplicar un eventual acuerdo de paz en el futuro.

48. **El Sr. Taleb** (República Árabe Siria) dice que su delegación ha votado a favor de los proyectos de resolución A/C.4/64/L.15 y L.18 porque su país cree en la justicia de la lucha por la liberación del pueblo palestino. No obstante, desea dejar constancia de que su delegación rechaza la sugerencia implícita en el octavo párrafo del preámbulo del primero de dichos proyectos, y en el 19º párrafo del preámbulo del segundo, de que víctima y agresor son equiparables. No debe olvidarse que es Israel quien ocupa el territorio palestino y es Israel quien ha utilizado armas prohibidas internacionalmente para asesinar a niños, mujeres, ancianos y otros palestinos inocentes en Gaza durante la agresión militar que llevó a cabo entre diciembre de 2008 y enero de 2009. La población que vive bajo la ocupación tiene derecho a resistirse a esa ocupación, y la República Árabe Siria y los otros muchos que comparten esa convicción no aceptarán que la verdad se presente de modo que parezca mentira y que la injusticia y el asesinato triunfen sobre la justicia y la ley. Por consiguiente, su delegación desea que conste en actas su negativa a aceptar la supresión de los párrafos correspondientes a la descripción de las operaciones militares en la Franja de Gaza como operaciones israelíes, y que seguirá rechazando cualquier equiparación entre el ocupante y quienes se resisten a la ocupación extranjera. Dicha equiparación es esencialmente errónea y contraria al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas. Constituye además una traición a los derechos humanos establecidos por las Naciones Unidas.

49. **El Sr. Hosseini** (República Islámica del Irán) dice que su delegación ha respaldado todos los proyectos de resolución en aras del consenso y por solidaridad con el pueblo de Palestina. No obstante, desea reafirmar la posición que mantiene desde hace tiempo sobre las resoluciones relativas a Palestina. Su Gobierno apoya sin reservas las aspiraciones del pueblo palestino, pero considera que algunas partes del proyecto de resolución pueden interpretarse como una injerencia en sus asuntos internos; y los problemas internos deben resolverlos los propios palestinos. El apoyo de la comunidad internacional a los derechos inalienables del pueblo palestino es decisivo, por cuanto no podrá haber solución sin que se reconozcan, restablezcan y mantengan plenamente esos derechos. Una paz duradera debe conllevar el fin de la

discriminación y la ocupación, el regreso de los refugiados y el establecimiento de una Palestina democrática con Al-Quds al-Sharif como capital.

50. **La Sra. Måwe** (Suecia), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que las delegaciones se han abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.4/64/L.15. Si bien la Unión Europea ha observado la utilización del término “castigo colectivo” en los proyectos de resolución A/C.4/64/L.15 y L.18, que constituye un término jurídico preciso en el marco del derecho internacional humanitario, todavía no se ha expresado como conjunto sobre la utilización de ese término en el presente contexto.

51. Si bien reconoce el derecho legítimo de Israel a defenderse, la Unión Europea insta a ese país a que demuestre la máxima contención y se abstenga de llevar a cabo ninguna acción que sea desproporcionada o vulnere las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario. La Unión Europea condena la violencia contra la población civil palestina, al igual que el lanzamiento de cohetes contra Israel, y pide el cese completo y duradero de todos esos actos de violencia y terrorismo. Está plenamente de acuerdo en que es necesario hacer un serio seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del informe Goldstone y continuará siguiendo de cerca las investigaciones que llevan a cabo las partes sobre las supuestas violaciones del derecho internacional humanitario.

52. **La Sra. Graham** (Nueva Zelanda) dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.4/64/L.18 porque está profundamente preocupada por la crisis humanitaria que se vive en Gaza y por las graves consecuencias de las restricciones al movimiento impuestas en Gaza y en la Ribera Occidental. Las cuestiones planteadas en la resolución deben abordarse con sentido del equilibrio. A este respecto, considera que el término “castigo colectivo” es inaceptable y no ayuda en nada. Su delegación apoya firmemente el derecho de Israel a la legítima defensa y condena los lanzamientos indiscriminados de cohetes contra la población civil israelí. La oradora insta a todas las partes a que reanuden las negociaciones para encontrar una solución consistente en dos Estados, Israel y Palestina, que vivan uno junto al otro en paz y seguridad.

53. **El Sr. Bowman** (Canadá) dice que su delegación sigue preocupada por la atención desproporcionada que presta la Comisión a la situación en el Oriente Medio y el número de proyectos de resolución que señalan a un solo país: Israel. El debate en la Asamblea General debería ser imparcial y tener por objetivo impulsar los esfuerzos para conseguir una solución basada en dos Estados. Su delegación ha reiterado su apoyo a los proyectos de resolución que tratan cuestiones clave y ha votado a favor de los proyectos de resolución A/C.4/64/L.16 y L.17 porque Israel ha violado el Cuarto Convenio de Ginebra, en particular, al instalar asentamientos en la Ribera Occidental. Ahora bien, la forma en que se han redactado algunas partes del texto de esas resoluciones es parcial y sigue creando desavenencias. El Canadá seguirá alentando a la Asamblea General a que se centre en ayudar a las partes en sus esfuerzos por lograr una solución pacífica basada en dos Estados y a que ponga los medios para evitar cualquier nueva polarización de la situación.

54. **La Sra. Abdelhady-Nasser** (Observadora de Palestina), expresando su agradecimiento a los patrocinadores del proyecto de resolución y a cuantos han votado a su favor, dice que estas resoluciones reflejan el compromiso de la comunidad internacional de respetar los principios de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Estas resoluciones también abordan la difícil situación del pueblo palestino que vive bajo ocupación extranjera y suponen un compromiso de garantizar el respeto de sus derechos humanos. El cumplimiento del derecho internacional debería considerarse un complemento de las actuales iniciativas de paz y no un elemento contrario a ellas. Cuantos apoyan verdaderamente la causa de la paz deberían seguir exigiendo una completa cesación de las violaciones de los derechos humanos, lo cual provocaría un cambio real en la situación sobre el terreno y crearía un clima propicio a la negociación en el que las dos partes pudieran alcanzar un arreglo definitivo, justo y duradero.

55. En cuanto a las objeciones a la utilización del término “castigo colectivo” en dos de los proyectos de resolución, la oradora señala que ese tipo de castigo está prohibido en virtud del artículo 33 del Cuarto Convenio de Ginebra que está basado en el principio de que no se castigará a ninguna persona protegida por infracciones que no haya cometido. Así pues, una amplia gama de las actividades de Israel contra el

pueblo palestino en su conjunto son ilegales: la agresión militar contra la población civil palestina, el bloqueo impuesto a 1,5 millones de personas, privándolas de los derechos básicos a la educación, la salud, los alimentos y el empleo; los innumerables puestos de control y los cortes de carretera; la prohibición impuesta a la mayoría de los palestinos de entrar en Jerusalén Oriental o rezar en sus lugares sagrados cristianos y la confiscación de tierras palestinas para construir el muro de separación y extender los asentamientos israelíes. Todas estas agresiones y privaciones son formas de castigo colectivo, y la propia magnitud de su imposición por la potencia de ocupación contra los palestinos por el mero hecho de ser palestinos las hace equiparables a crímenes de guerra.

56. El contenido del octavo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.4/64/L.15 y el 19º párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.4/64/L.18, con los que discrepa el representante de Siria, se refieren expresamente al contenido del informe Goldstone y al informe de la Junta de Investigación, y en modo alguno equiparan al ocupante y sus crímenes con el pueblo ocupado y su sufrimiento.

57. **El Sr. Ja’afari** (República Árabe Siria) da las gracias en nombre de su delegación a todos cuantos han votado a favor de los proyectos de resolución relativos a los temas 31 y 32, con los que se reafirma el rechazo de la comunidad internacional a la ocupación de territorios por la fuerza y con menosprecio de los derechos de los pueblos. Se ha enviado un mensaje claro a Israel de que tiene que poner fin a su ocupación de todos los territorios que actualmente ocupa, cesar las violaciones de los Convenios de Ginebra y convertirse en un auténtico interlocutor en el proceso de paz. El voto mayoritario a favor del proyecto de resolución sobre el Golán sirio ocupado indica que la comunidad internacional considera que todas las prácticas israelíes en ese territorio son legalmente nulas y peligrosamente provocadoras.

58. Los votos a favor de los proyectos de resolución han confirmado la importancia de la función que desempeña el Comité Especial exponiendo los crímenes israelíes ante la comunidad internacional: cualquier intento de disminuir sus poderes sólo servirá para alentar a Israel a cometer mayores violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

59. La República Árabe Siria ha reiterado en numerosas ocasiones su compromiso con la paz. Israel, sin embargo, ha hecho caso omiso de sus gestos de apertura y prosigue sus prácticas en los territorios que ocupa. Estas prácticas incluyen la detención de miles de palestinos y sus representantes elegidos democráticamente, el sitio de Gaza y las incesantes actividades de asentamiento. Una sola parte no puede lograr la paz si la otra, en este caso, Israel, hace lo posible por acabar con cualquier perspectiva de paz. Siempre que no se condene la ocupación se estará enviando el mensaje de que la ley de la selva es tan válida como el derecho internacional y que quienes burlan ese derecho no tendrán que rendir cuentas de sus actos.

Tema 118 del programa: Revitalización de la labor de la Asamblea General

Proyecto de decisión A/C.4/64/L.10: Proyecto de programa de trabajo y calendario de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) para el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General

60. **El Presidente** señala a la atención de los presentes el proyecto de decisión presentado por la Mesa para que se incluya, con la aprobación de la Comisión, como anexo del informe sobre el tema 118 dirigido a la Asamblea en sesión plenaria. El proyecto de programa de trabajo está, obviamente, sujeto a los ajustes que se introduzcan en el sexagésimo quinto período de sesiones. El Presidente entiende que la Comisión desea aprobar el proyecto de decisión teniendo en cuenta ese extremo.

61. *Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.4/64/L.10.*

Conclusión de los trabajos de la Comisión

62. **El Presidente** observa que la labor de la Cuarta Comisión es fundamentalmente política y seguirá siéndolo por decisión de sus miembros. La Comisión trata también numerosas cuestiones relacionadas con otros aspectos de la labor de la Secretaría, como la información pública, el espacio ultraterrestre y las radiaciones atómicas, y los métodos de trabajo flexibles que ha adoptado en los últimos años, como las sesiones informativas con preguntas y respuestas, le han permitido seguir examinando en profundidad esta amplia variedad de cuestiones.

63. Después de examinar la labor realizada durante el período de sesiones en relación con cada uno de los temas del programa, y recordando que quedan por examinar dos informes relativos a los temas 29 y 33 del programa en el actual período de sesiones de 2010, el Presidente declara que la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) ha concluido los trabajos correspondientes a la parte principal del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.